



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00957-2015

Bogotá, D.C.,

Señora
ANDREA RUIZ
Estudiante
Universitaria Agustiniana
andrea.ruiz.m22@gmail.com

Asunto: **Consulta**
Destino: Externo
Origen: 10



MincIT

2-2015-018544
2015-11-17 07:03:16 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: ANDREA RUIZ.

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	30 de septiembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-849- CONSULTA
Tema	Conceptos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

"Por medio de el (sic) presente correo solicito de su colaboración para aclarar los siguientes términos contables:

*Contabilometria
Contametría
Métrica"*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En Colombia, los términos **contabilometría** y **contametría** no son de uso corriente en la profesión contable, sin embargo, el primero hace referencia a una nueva área de conocimiento de la contabilidad que tiene por objeto desarrollar en los contadores un razonamiento matemático mediante la aplicación de métodos cuantitativos en la solución de problemas contables; y el segundo, hace referencia al análisis cuantitativo y cualitativo de fenómenos contables conjuntamente con el desarrollo permanente de los componentes del proceso de investigación.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v10

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con respecto al término **métrica** la real academia de la lengua española dice:

- “1. *adj. Perteneciente o relativo al metro (ll unidad de longitud). Sistema métrico.*
2. *adj. Perteneciente o relativo al metro (ll medida del verso).*
3. *f. Arte que trata de la medida o estructura de los versos, de sus clases y de las distintas combinaciones que con ellos pueden formarse.*
4. *f. Fon. Rama de la fonología que estudia los principios en los que se fundamenta la asignación del acento en las diferentes lenguas.”*

Sin embargo, en términos contables parece ser una adaptación o traducción literal del término en inglés “Metrics” que hace referencia a estándares de medición utilizados para medir el desempeño de algún componente cuantificable de una entidad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.